



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2014/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27971: el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2014, de fecha 12 de agosto del año 2014, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, como instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaylas, con sede en la Ciudad de Caraz, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR – Ancash y la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ambiental Municipal – CAM, tendrá las siguientes funciones:

I) Funciones Generales:

1. Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local provincial con la participación de los Gobiernos Locales Distritales para la implementación del sistema Local de Gestión Ambiental.
2. Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local.
3. Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
4. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
5. Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

II) Funciones Específicas:

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 101

Fax: 043-391046

E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe





1. Promover lineamientos de políticas, objetivos y metas dirigidas a implementar y consolidar el sistema Local de Gestión Ambiental.
2. Proponer y elaborar proyectos de ordenanza y otras normas municipales relacionadas con el desarrollo sostenible acorde con las políticas nacionales y regionales.
3. Promover la participación y concientización de la ciudadanía del distrito en acciones de gestión ambiental, reforzando los conocimientos sobre la protección del medio ambiente.
4. Gestionar financiamientos a través de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de protección y conservación ambiental.
5. Impulsar la suscripción de convenios de cooperación entre municipios e instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones orientadas hacia la sostenibilidad del distrito.
6. Coordinar con la Municipalidad provincial de Huaylas – Caraz, la difusión de la información a los vecinos y a los entes regionales y nacionales acerca de los avances en el cumplimiento de sus objetivos.
7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 27 de la Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental, referido a los mecanismos de participación ciudadana.
8. Constituirse como órgano asesor del Concejo Municipal en relación al desempeño interno referente a la gestión de la problemática ambiental.
9. Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental.
10. Participar y representar ante la CAR Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huaylas – CAM de la Provincia de Huaylas, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien la presidirá (Alcalde).
2. El Gobernador del Distrito o su Representante.
3. Un representante de la UGEL Huaylas.
4. Un representante de la RED de Salud Huaylas Norte – Caraz Huaylas.
5. Un representante del Hospital “San Juan de Dios” de Caraz
6. Un representante de ESSALUD Caraz
7. Un representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz
8. Un representante de los Mercados de Caraz
9. Un representante de la Policía Nacional del Perú
10. Un representante del Batallón de Ingeniería Motorizada N° 32 de Caraz



11. Un representante del Rotary Club Caraz
12. Un representante de la Municipalidad Distrital de Huata.
13. Un representante de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio.
14. Un r representante de la Municipalidad Distrital de Huaylas.
15. Un representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
16. Un representante de la Municipalidad Distrital de Huallanca.
17. Un representante de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz.
18. Un representante de la Municipalidad Distrital de Yumacmarca.
19. Un representante de la Municipalidad Distrital de Mato.
20. Un representante de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.
21. Un representante de la Fiscalía Provincial – Ministerio Público.
22. Un Representante de la Universidad “San Pedro”
23. Un representante de AGRORURAL Agencia Zonal – Caraz.
24. Un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Daniel Villar”
25. Un representante de la Asociación de Defensa del Consumidor.
26. Un representante de la Empresa Prestadora de Servicios Chavín – EPS CHAVÍN S.A.
27. Un representante de la Parroquia San Ildefonso de Caraz.

ARTÍCULO CUARTO.- La CAM de la Provincia de Huaylas, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Instituciones conformantes de la CAM de la Provincia de Huaylas, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTÍCULO SEXTO.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital deben contar con la opinión favorable de las Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245 y su Reglamento D.S. N° 008-2005-PCM.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Facultar a la CAM de la Provincia de Huaylas, la elaboración del Reglamento, en un plazo de 30 días de computados a partir de la publicación de la



Ordenanza y su Plan de actividades en un plazo de 45 días de instalarse la CAM de la Provincia de Huaylas.

ARTICULO OCTAVO.- Dejar sin efecto todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. El representante de los organismos no gubernamentales, organizaciones indígenas, organizaciones artesanales, medios de comunicación e iglesias evangélicas, entre otros será elegido por acuerdo, mediante el siguiente procedimiento:

1. Los organismos referidos en el párrafo anterior, comunicarán a la Municipalidad Provincial de Huaylas, su interés en participar en la elección o en su defecto, la Municipalidad Provincial de Huaylas convocará dentro de los 10 días calendarios, luego de la publicación de la presente ordenanza, para que elijan a su representante ante La CAM de la Provincia de Huaylas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL